

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE
SAN PEDRO DE MACORÍS



CESPM

Compañía de Electricidad
de San Pedro de Macorís

*Santo Domingo, R.D.
14 de Julio del 2011*

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN / LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE
SAN PEDRO DE MACORÍS

ENTRE: LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS, empresa organizada al tenor de las leyes de la República Dominicana, RNC No. 1-0179912-9, con su domicilio social en la Av. Winston Churchill No.1099, Torre Citigroup, Piso 19, Acrópolis Center, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.; debidamente representada por su Gerente General, **ROBERTO ALFREDO HERRERA PABLO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente **CONVENIO** se denominará **LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS**, o por su propio nombre.

Y de la Otra Parte, El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Ministra **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA**, dominicana, mayor de edad, licenciada en Educación, provista de la Cédula de Identidad y Electoral domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará el **MINISTERIO**.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No.66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad de la Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2008-2012, en interés de garantizar oportunidades para que todos (as) los (as) niños (as), jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad.

CONSIDERANDO: La disposición del sector empresarial en colaborar para el bien común con la educación dominicana en aras de mejorarla y eficientizarla a partir de programas puntuales en las áreas de Deportes, Recreación, Infraestructura, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Calidad de la Formación, Innovación, Modernización y Participación para el crecimiento integral de los actores.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO** estimula y encausa la participación de las empresas, fundaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en programas de apoyo a escuelas y liceos en una acción conjunta con la comunidad, haciendo de la educación y la formación de los actores del currículo, un compromiso.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO** desea hacer de las escuelas dominicanas Centros Educativos donde se promuevan la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo - formativo, que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con un alto sentido de equidad.

CONSIDERANDO: A que el **PROGRAMA DE APADRINAMIENTO A ESCUELAS y LICEOS DEL MINISTERIO** se fundamenta en una labor vinculante que permite crear un espacio donde interactúan las empresas y la comunidad, aunando esfuerzos para concitar el apoyo, la colaboración y la participación.

CONSIDERANDO: Que **LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS** cree que la educación de calidad desde temprana edad es la forma más efectiva de romper un ciclo de pobreza.

CONSIDERANDO: Que **LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS** tiene como misión Proveer soluciones energéticas confiables y eficientes, creando valor para nuestros clientes y accionistas, contribuyendo al desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que la visión institucional de **LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS**, Ser una empresa energética en la República Dominicana modelo de eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad para sus clientes y grupos de interés.

CONSIDERANDO: Que **LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS**, está interesada en apadrinar los centro Educativo: "Nuestros Pequeños Hermanos", ubicados en el Distrito Educativo 05-01 San Pedro de Macorís.

CONSIDERANDO: Que, **LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS**, tiene interés en apoyar los esfuerzos del **MINISTERIO** a favor de una mejor educación para todos los dominicanos y de esta manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): El MINISTERIO DE EDUCACIÓN suministrará las informaciones necesarias acerca de las necesidades de apadrinamiento del Centro Educativo, su ubicación geográfica y los nombres de sus directivos, además se compromete a dar seguimiento con la participación de la comunidad para servir de apoyo al desarrollo del apadrinamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): El MINISTERIO se compromete a:

1. Acompañar a LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS, en el proceso de implementación del programa de apadrinamiento en el Centro Educativo "Nuestros Pequeños Hermanos", ubicados en el Distrito Educativos 05-01 San Pedro de Macorís a través del o de los Funcionarios/as que el MINISTERIO considere pertinente.
2. Contribuir a una efectiva coordinación entre la dirección del Centro Educativo y los representantes de LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS, que garantice la ejecución del presente Convenio.
3. Desarrollar acciones para la formación y sensibilización sobre la prevención de conflictos a nivel del Centro Educativo.
4. Facilitar los Centros Educativos públicos que seleccione LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS, en calidad de padrino en la o las comunidades y Distritos Educativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO (3).- LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS, se compromete mediante la firma del presente CONVENIO a desarrollar el apadrinamiento del Centro Educativo "Nuestros Pequeños Hermanos", del Distrito Educativo 05-01 San Pedro de Macorís.

ARTÍCULO CUARTO (4): El apadrinamiento que desarrollará LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO MACORÍS, en el Centro Educativo "Nuestros Pequeños Hermanos", consiste en:

1. Apadrinar el centro educativo: Nuestro Pequeños Hermanos, ubicada en Ramón Santana, San Pedro de Macorís.
2. Premiación y reconocimiento de los estudiantes meritorios y al docente.
3. Preparar un plan de trabajo anual, que contenga los objetivos y metas educativas a obtener, dicho plan deberá contar con la aprobación previa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
4. Elaborar y presentar al Ministerio un informe ejecutivo anual donde se expresen los logros obtenidos, necesidades y soluciones cubiertas.
5. Facilitar al Ministerio el Monitoreo del desarrollo del Plan Anual aprobado entre las partes.
6. Apoyar las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las Escuelas (APMAE s) y Comités de Curso de Padres, Madres y Tutores (CCPMTT).

ARTÍCULO QUINTO (5): El presente **CONVENIO** tendrá una duración de un (1) año, en el entendido que si ninguna de las partes denuncia su rescisión, en un plazo de seis (06) meses de antelación, se renovará automáticamente.

ARTÍCULO SEXTO (6): **LAS PARTES** se reservan el derecho de rescindir el presente **CONVENIO** cuando lo estimen conveniente a sus intereses, notificándolo con seis meses de antelación.

ARTÍCULO SEPTIMO (7): **LAS PARTES** designaran sus respectivos enlaces para dar seguimiento y cumplimiento al presente **CONVENIO**.

ARTÍCULO OCTAVO (8): Para todo lo no previsto en el presente **CONVENIO**, **LA PARTES** se remitirán al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil diez (2011).

POR LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS



ROBERTO ALFREDO HERRERA PABLO
Gerente General

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:



JOSEFINA PIMENTEL M.A
Ministra de Educación

Yo Dra. Tasiana M. Polanco Pérez, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 6663, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores **ROBERTO ALFREDO HERRERA PABLO Y GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA** de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil once (2011).



Notario Público



RV/laor